

## **AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO**

### **AUTO N° 058 (DEL 10 DE ABRIL DE 2026)**

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "*Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el*

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO**

**AUTO N° 058  
(DEL 10 DE ABRIL DE 2026)**

487637	15/01/2025	2025-01	32.646	52.317	84.963	0	84.963
489201	5/02/2025	2025-02	30.010	52.317	82.327	0	82.327
490766	5/03/2025	2025-03	29.611	52.317	81.928	0	81.928
492338	3/04/2025	2025-04	30.300	52.317	82.617	0	82.617
493909	8/05/2025	2025-05	30.390	52.317	82.707	0	82.707
495478	6/06/2025	2025-06	31.395	52.317	83.712	0	83.712
497050	3/07/2025	2025-07	32.399	52.317	84.716	0	84.716
498612	6/08/2025	2025-08	32.008	52.317	84.325	0	84.325
500116	3/09/2025	2025-09	32.153	52.317	84.470	0	84.470
501621	10/10/2025	2025-10	31.004	52.317	83.321	0	83.321
503128	6/11/2025	2025-11	30.488	52.317	82.805	0	82.805
504630	4/12/2025	2025-12	31.446	52.317	83.763	0	83.763
506166	19/01/2026	2026-01	31.716	54.985	86.701	0	86.701
507699	5/02/2026	2026-02	32.722	54.985	87.707	0	87.707
509226	4/03/2026	2026-03	34.046	54.985	89.031	0	89.031
510743	9/04/2026	2026-04	34.314	54.985	89.299	0	89.299

La anterior liquidación genera un total de **TRES MILLONES CIENTOS VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.125.278) M/CTE**, que comprende: \$1.841.346 la deuda por la tarifa de uso administrativo y \$ 1.283.932 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, **TRES MILLONES CIENTOS VEINTE CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.125.278) M/CTE**, contra **DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTRO** con CC 28.557.945, según la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente **DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTRO** con CC 28.557.945, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo

**TERCERO.** Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Art 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de visita a la dirección PLAZA LA 21 del Puesto 321, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el "AUTO LIQUIDACIÓN N° 058 DEL 10 DE ABRIL DE 2026 DE TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO", por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación 210321 a cargo del deudor DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTRO 28557945.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,

  
JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS  
Director Financiero

Proyecto: Jhonatan Javier Sánchez Urriago –contratista

Reviso: Wilson Rodríguez Martínez - Contratista